DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad del Este, 27 de octubre del 2023

REF.: PRORROGA DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 26/2023, de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº06 **"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE" ID N.º 430.871.** ----------

Visto, el Informe presentado por el Secretario de Obras de la Institución; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N.º 2.051/03 de correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución de la obra establecido en el **Contrato Nº 26/2023 de fecha 02 de agosto del 2.023**, conforme a dicho informe del área afectada, así como el Contratista la firma ***PAC CONSTRUCCIONES., con RUC N° 607606-08 , representada para este acto por el Sr. Pablo Armoa Cabrera, con cédula de identidad N° 607606***, donde refieren que el Contratista ha solicitado la Prórroga del plazo de ejecución de la obra debido a las inclemencias climáticas presentadas en los últimos meses, Sin embargo, cabe resaltar que en los días de lluvias o inclemencias climáticas se tuvo en consideración los días posteriores a la lluvia para otorgar los días de suspensión, debido a que no se pueden realizar los trabajos por el estado en que se encontraba el suelo saturado, aumentando el riesgo de deslizamientos de tierra. Esto puede poner en peligro la seguridad de los trabajadores y comprometer la estabilidad de la construcción, así como afectar la calidad de la Obra. Así también, Debido a las inclemencias climáticas presentadas en los últimos meses, donde las precipitaciones pluviales fueron recurrentes desde el otorgamiento del Acta de Inicio de la Obra; y abundantes según publicaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología, entre los meses de setiembre del año 2023 hasta octubre del año 2023, considerando la cantidad de lluvias caídas, han dificultado el normal desarrollo de los trabajos, totalizan la cantidad de 3 días caídos en setiembre y 9 días en octubre de inclemencias climáticas causadas por el fenómeno el niño, el cual provoco una cantidad exorbitante de mm caídos y que provoco la dificultad de los trabajos a realizarse provocando un atraso de 4 días, por día de lluvia que cayó, que asciende a (cuarenta y ocho) 48 días solicitados por la empresa contratista, según se detalla a continuación.

Nº	MESES	DIAS DE LLUVIA
1	Septiembre	12
2	Octubre	36
Total		48

Con un total de 48 (cuarenta y ocho) días de precipitaciones. En tales condiciones el contratista no ha podido trabajar en forma continua.

A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentado , dicho incumplimiento se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, ley de Contrataciones Públicas Ley 2051/03 según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/ Aspectos Generales para la Contratación de Obras/ C. PLAZOS/2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; La prórroga del plazo de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora de U.O.C

contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos así mismo se observa lo establecido en el inciso N.º 04 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo sic." ...//, Que, con referencia a la solicitud de ajuste de plazo de la obra, en 48 (cuarenta y ocho) días corridos a más, solicitada por el Departamento de Obras, y que la misma obedece a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, debido a las copiosas lluvias ocurridas en los últimos meses, según legajo que forma parte de la presente.; **Igualmente, el Decreto N.º 2992/2019 establece su** *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en.. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;. (sic)..., así mismo conforme a lo establecido en el decreto 2992/2019 prorroga de plazos "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Gobernación de Alto Paraná, está facultada a hacer uso de la mencionada atribución, otorgando un desplazamiento del Plazo para Ejecución de la Obra, por 48 (cuarenta y ocho) días para su conclusión, contados desde el día siguiente de la firma del instrumento contractual y para el efecto, suscribir una Adenda al Contrato Nº 26/2023 de fecha 02 de agosto del 2.023; y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción provisoria y definitiva de las obras sin variaciones,

SALVO MEJOR PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:
Es mi Dictamen

Atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora de la UOC
Gobernación de Alto Paraná

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO GUARANI 2023

MES / DIA			SEPTIEMBRE	
1			0	
2			27,2	
3			18,1	
4			0	
5			3,2	
6			0	
7			0	
8			66,5	
9			19,2	
10			0	
11			0	
12			0	
13			1,4	
14			22,4	
15			0	
16			0	
17			0	
18			0	
19			11,4	
20			0	
21			0	
22			0	
23			0	
24			0	
25			0	
26			0	
27			0.4	
28			0	
29			0	
30			0	
31			X	

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Aeropuerto Internacional Guarani
Depto Meteorología
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorología Aeronautica
AIG - DINAC

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO GUARANI 2023

MES / DIA				OCTUBRE
1				0
2				0
3				0
4				22,4
5				9,4
6				0
7				7,4
8				2.0
9				1.0
10				0
11				0
12				0
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				8,6
21				0
22				0
23				0
24				18,8
25				11.0
26				0
27				20,4
28				26,4
29				143.2
30				4.0
31				33.0

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC

INFORME TECNICO

A: ING. CESAR ORLANDO TORRES
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

C.C.: LIC. ALICE MARILYN JIMENEZ
COORDINADORA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ING. LIDER JIMENEZ SILVA
SECRETARIO DE OBRAS

OBJETO: Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de las obras correspondiente al LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023, ID Nº 430871, CONTRATO Nº 26/2023, para la CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE" – Adjudicado por Resolución Nº 1539/2023.

FECHA: 27 de octubre de 2023.-

El objetivo de este informe, es analizar la situación a fin de solicitar la Prorroga de Plazo de Ejecución de la obra correspondiente al LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023, ID Nº 430871, CONTRATO Nº 26/2023, para la CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE" – Adjudicado por Resolución Nº 1539/2023, asignado a la firma **PAC CONSTRUCCIONES,** representado por el **SR. PABLO ISAAC ARMOA CABRERA**.

Dicho pedido son amparados por las Condiciones Generales del Contrato, Casos de Fuerza Mayor, y "Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes, por lo que la Empresa Contratista, Considerando a la cantidad de lluvias caídas en el ciudad del este, la que han dificultado el normal desarrollo de los trabajos, totalizan la cantidad de 3 días caídos en septiembre y 9 días en octubre de inclemencias climáticas causadas por el fenómeno el niño, el cual provoco una cantidad exorbitante de mm caídos y que provoco que la dificultad de los trabajos a realizarse provocando un atraso de 4 días por día de lluvia que cayó, asciende a cuarenta y ocho (48) días, solicitados por la Empresa Contratista. Se adjuntan las planillas de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología del Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú.

Plazo de ejecución contractual de ejecución según Pliego de Bases y Condiciones: 60 días.
Fecha de orden de Inicio: 04/08/2.023 – Orden de Suspensión de Plazo de Ejecución de fecha 18/08/2023. Orden de Reinicio de Obras de fecha: 14/09/2023.
Considerando el inicio de plazo de ejecución en fecha: 14/09/2023

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Solicitud de Prorrogas por inclemencias climáticas: 48 días. Desde septiembre hasta la fecha ampliando, en esta prórroga de Plazo de ejecución contractual por 48 días, hasta la fecha: 02/01/2024.

A. ANTECEDENTES

1) El pliego de bases y Condiciones - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023, ID Nº 430871.

2) El Contrato N° 26/2023 celebrado en fecha 02 de agosto de 2023 firmado entre la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ y la empresa PAC CONSTRUCCIONES, del **SR. PABLO ISAAC ARMOA CABRERA.**

3) La Secretaría de Obras ha emitida la orden de reinicio de ejecución de la Obra en fecha 14/09/2.023.

4) Las Notas de solicitud de prorrogas de la Empresa Contratista solicitando la prórroga de plazos contractuales por casos de fuerza mayor.

B. NORMATIVAS APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

2.1. El pliego de bases y Condiciones - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023, ID Nº 430871 – inc. C) PLAZOS – Punto 2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN de las Condiciones General del Contrato.
"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

2.2. El cual avala la siguiente normativa:
El pliego de bases y Condiciones - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2023, ID Nº 430871 – inc. C) PLAZOS – CASOS DE FUERZA MAYOR de las Condiciones General del Contrato.

"Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra,

Ing. Lider Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato".

El mismo corresponde a la siguiente normativa:

2.3. La Resolución DNCP N° 5695/2019 – Art. 71 inc. I) define que:

Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas de ejecución debido a la imposibilidad temporal de

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ · Secretaría de Obras · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Lider Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

C. DESARROLLO

3.1. La Empresa Contratista solicita "por motivo de fuerza mayor" la prórroga del Plazo de Ejecución por 48 días desde la fecha de orden de inicio:

- PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de prosecución de la ejecución de la obra. Asimismo, se modifica el cronograma de obras por dicho Plazo de ejecución.

- VIGENCIA: **El Plazo de ejecución de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3.2. Es importante aclarar que estas modificaciones no afectan al alcance de las obras (aumento, sustitución, trabajos no previstos, etc.), tampoco afecta los precios unitarios y globales.

D. CONCLUSION

En base a lo expuesto, solicitamos la prórroga de los plazos de ejecución de los trabajos por un plazo de 48 días, hasta el 02/01/2024, correspondiente al Contrato N° 26/2023 firmado con la empresa PAC CONSTRUCCIONES, del Sr. Pablo Isaac Armoa Cabrera y la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ, el cual se encuentra en condiciones técnicas y legales para su aprobación, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

Ing. Líder Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

PAC CONSTRUCCIONES

R.U.C.: 607606-8
Teléfono: (061) 574 960 – **Correo Electrónico:** pacconstrucciones@hotmail.com
Dirección: KM 8 ACARAY Nº 159 – Ciudad del Este
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2023.-

SEÑOR
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ
ING. CESAR TORRES
C.C. SECRETARIO DE OBRAS
ING. LIDER JIMENEZ
E. S. D.

Por la presente me dirijo a ustedes a los efectos de solicitar las prórrogas de plazo de ejecución de la obra adjudicada a mi empresa por más 36 días, situación de emergencia departamental que fue declara a causa de las lluvias ocasionadas en el departamento, que correspondiente al CONTRATO Nº 26/2023 para la CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIORES EN EL CENTRO CULTURAL MANGORE DE CIUDAD DEL ESTE, en base a los términos prescriptos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 adjudicados por Resolución GAP Nº 1539/2023.

Atentamente.

PAC CONSTRUCCIONES
Pablo Armoa
RUC: 607606-8

PABLO ISAAC ARMOA CABRERA
PAC CONSTRUCCIONES

PAC CONSTRUCCIONES

R.U.C.: 607606-8
Teléfono: (061) 574 960 – **Correo Electrónico:** pacconstrucciones@hotmail.com
Dirección: KM 8 ACARAY Nº 159 – Ciudad del Este
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Ciudad del Este, 04 de octubre de 2023.-

SEÑOR
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ
ING. CESAR TORRES
C.C. SECRETARIO DE OBRAS
ING. LIDER JIMENEZ
E. S. D.

Por la presente me dirijo a ustedes a los efectos de solicitar las prórrogas de plazo de ejecución de la obra adjudicada a mi empresa por más 12 días correspondiente al mes de septiembre, el cual presento Registro de precipitación Diaria Aeropuerto Internacional Guaraní, y solicito la extensión por los daños ocasionados en la zona de obras que corresponden al CONTRATO Nº 26/2023 para la CONSTRUCCION DE ESCENARIO Y SANITARIOS EXTERIORES EN EL CENTRO CULTURAL MANGORE DE CIUDAD DEL ESTE, en base a los términos prescriptos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 adjudicados por Resolución GAP Nº 1539/2023.

Atentamente.

PAC CONSTRUCCIONES
Pablo Armoa
RUC: 607606-8

PABLO ISAAC ARMOA CABRERA
PAC CONSTRUCCIONES

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
ORDEN DE REINICIO DE OBRAS

Ciudad del Este, 14 de septiembre del 2023.-

SEÑOR:
PABLO ISAAC ARMOA CABRERA – PAC CONSTRUCCIONES
DOMICILIO LEGAL: KM 8 ACARAY
CIUDAD DEL ESTE – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - PARAGUAY

Me dirijo a usted con relación al contrato de referencia, suscrito entre la empresa PAC CONSTRUCCIONES y la GOBERNACION DEL ALTO PARANA a fin de remitir la **ORDEN DE INICIO**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESCENARIOS Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE" ID. 430.871"**, correspondiente al CONTRATO 26/2023, adjudicado por Resolución N° 1539/2023 G.A.P., conforme a las condiciones establecidas prescriptas en el contrato, así como en el pliego de bases y condiciones generales y especiales de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2023 ID: 430.871.

Por la presente realizo la Orden de Reinicio y la reanudación del plazo de ejecución de obra con vigencia de 60 días contados a partir de la fecha de recepción de la misma y en acuerdo al cronograma de trabajo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El plazo mencionado podrá prorrogarse a criterio de la Convocante conforme a los cambios climáticos y otros factores que imposibiliten la ejecución de los trabajos.

Atentamente.

ING. LIDER JIMENEZ SILVA
SECRETARIO DE OBRAS
GOBERNACION DEL ALTO PARANA

PAC CONSTRUCCIONES
Pablo Armoa
RUC: 607606-8

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
ORDEN DE SUSPENSION DE OBRAS

Ciudad del Este, 18 de Agosto del 2023.-

SEÑOR:
PABLO ISAAC ARMOA CABRERA – PAC CONSTRUCCIONES
DOMICILIO LEGAL: KM 8 ACARAY
CIUDAD DEL ESTE – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - PARAGUAY

Me dirijo a usted con relación al contrato de referencia, suscrito entre la empresa PAC CONSTRUCCIONES y la GOBERNACION DEL ALTO PARANA a fin de remitir la **ORDEN DE INICIO**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESCENARIOS Y SANITARIOS EXTERIOR EN EL PREDIO DEL CENTRO CULTURAL AGUSTIN PIO BARRIOS "MANGORE" ID. 430.871"**, correspondiente al CONTRATO 26/2023, adjudicado por Resolución Nº 1539/2023 G.A.P., conforme a las condiciones establecidas prescriptas en el contrato, así como en el pliego de bases y condiciones generales y especiales de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2023 ID: 430.871.

Asunto: Orden de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obras.

Nos vemos en la necesidad de realizar la suspensión temporal de la ejecución de las obras mencionadas debido a la falta de aprobación por parte de la Junta Departamental correspondiente.

Hasta la fecha, no hemos recibido la aprobación necesaria para continuar con la ejecución de las obras, lo cual está afectando el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

Entendemos la importancia de cumplir con los plazos acordados y estamos comprometidos a finalizar el proyecto en tiempo y forma. No obstante, la falta de aprobación por parte de la Junta Departamental está fuera de nuestro control y ha generado un impedimento para avanzar según lo planificado. Agradecemos su comprensión respecto a esta situación y realizamos la suspensión temporal del plazo de ejecución hasta que obtengamos la aprobación correspondiente por parte de la Junta Departamental.

Estamos tomando todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de aprobación y garantizamos informarles de cualquier avance significativo. Quedamos a disposición para discutir en detalle y para proporcionar cualquier documentación adicional que pueda ser requerida. Agradecemos su pronta atención a este asunto y esperamos resolver esta situación de manera colaborativa.

Atentamente.

ING. LIDER JIMENEZ SILVA
SECRETARIO DE OBRAS
GOBERNACION DEL ALTO PARANA

PAC CONSTRUCCIONES
Pablo Armoa
RUC: 607606-8